



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las
Tortugas Marinas**
Octava Conferencia de las Partes
Junio 28-30, 2017 – Buenos Aires, Argentina

Actualizado 1 junio 2017

CIT-COP8-2017-R_Biodiversidad

**Promoción de la conservación y uso sostenible de biodiversidad marina en aguas
internacionales**

Este borrador de Resolución ha sido presentado por Costa Rica y contiene texto nuevo (azul) para atender los comentarios hechos por el Presidente de la COP en una versión anterior. Se presenta para la consideración de la 8^{va} Conferencia de las Partes de CIT.

CIT-COP8-2017-R_Biodiversidad_Borrador

Promoción de la conservación y uso sostenible de biodiversidad marina en aguas internacionales

RECONOCIENDO que las áreas marinas fuera de las jurisdicciones nacionales (AFJN), cubren alrededor de dos tercios (64%) de la superficie total del océano, que equivale al 43% de la superficie total de la Tierra;

RECONOCIENDO que las AFJN son ricas en biodiversidad, con especies y hábitats únicos y valiosos, pero que también son altamente vulnerables, y que la expansión de las actividades humanas y los usos emergentes están ejerciendo presiones significativas a la biodiversidad marina, incluyendo a las especies migratorias como las tortugas marinas;

CONSIDERANDO que la estructura actual de gobernanza marina en AFJN es un esquema fragmentado de Acuerdos y Tratados internacionales, regionales y sectoriales que no protegen de manera comprensiva ni adecuada la biodiversidad en dichas áreas;

CONSIDERANDO que los Estados Miembros de las Naciones Unidas confirmaron su compromiso de conservar por lo menos 10 por ciento de las áreas costeras y marinas para el año 2020 y que el Congreso Mundial de Conservación de la UICN adoptó la Resolución 53 la cual hace énfasis en la necesidad de aumentar la cobertura de áreas marinas protegidas a un 30% para el año 2030. [Ampliar la protección en AFJN es clave para lograr la conectividad de los ecosistemas de alta mar y las áreas costera marinas;](#)

RECORDANDO, que las tortugas marinas pasan una parte importante de su vida en alta mar, migrando a través de rutas que atraviesan grandes cuencas oceánicas donde se alimentan y reproducen;

RECONOCIENDO, que un instrumento que regule de manera integral las actividades humanas dañinas llevadas a cabo en AFJN y establezca el marco legal para la creación de áreas marinas protegidas y reservas marinas en alta mar es vital para el cumplimiento del objetivo principal de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas;

RECONOCIENDO la importancia del mandato contenido en la Resolución 69/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales, los avances del Comité Preparatorio y la pertinencia de convocar una conferencia intergubernamental para el cumplimiento de los objetivos de la CIT.

LA OCTAVA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUELVE:

Acoge con satisfacción la [Resolución 69/292](#) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de junio de 2015, de comenzar a trabajar “un instrumento jurídicamente vinculante en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en áreas fuera de la jurisdicciones nacionales”.

Instar a las partes para que participen en el proceso de análisis de este instrumento, reconociendo en el mismo los objetivos de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y sus hábitats.